

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19 28046 Madrid Madrid, a 3 de mayo de 2011

3 de mayo de 2011

Banca Cívica, S.A ("Banca Cívica" o el "Banco"), de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación de la información comunicada mediante Hecho Relevante de 31 de marzo relativo a la aprobación del Proyecto Común de Segregación para la aportación al Banco de la práctica totalidad de los elementos patrimoniales (activos y pasivos) de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, Caja General de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros Municipal de Burgos (las "Cajas de Ahorros"), procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Banca Cívica, en su sesión celebrada el pasado 28 de abril, adoptó los siguientes acuerdos relativos al mencionado Proyecto Común de Segregación:

- ✓ Tomar conocimiento de los informes de expertos independientes designados por el Registro Mercantil de Sevilla, sobre el Proyecto Común de Segregación, en los que se concluye que los criterios de valoración aplicados son razonables y que los valores a los que éstos conducen se corresponden, al menos, con el valor nominal y prima de emisión de las acciones que tiene previsto emitir Banca Cívica como contrapartida a cada uno de los patrimonios segregados por las Cajas de Ahorros.
- ✓ Aprobar el Informe Común de Administradores sobre el Proyecto Común de Segregación, así como formular como Balance de Segregación el cerrado por Banca Cívica a 31 de diciembre de 2010, que fue formulado por el Consejo de Administración en su sesión de 24 de marzo de 2011 y verificado por el auditor de cuentas del Banco.

Así mismo, y en relación con lo anterior, el Consejo de Administración adoptó en esa misma sesión los siguientes acuerdos:

- ✓ Aprobar, y someter a su posterior aprobación por la Junta General, la modificación del vigente texto refundido de 10 de diciembre de 2010 del "Contrato de integración para la constitución del Grupo Banca Cívica" con el fin de incorporar los cambios derivados de la nueva configuración del Grupo Banca Cívica tras la segregación por las Cajas de Ahorros de su negocio financiero a favor del Banco.
- √ Tomar conocimiento de que los Consejos de Administración de las Cajas de Ahorros, en desarrollo de las bases establecidas en el Contrato de Integración, y vinculando su eficacia a la de éste, aprobarán, en su caso, y someterán a sus respectivas Asambleas Generales un "Pacto de Gobierno del Grupo Banca



Cívica" por el que se fijan los términos y condiciones que gobernarán las relaciones de las Cajas de Ahorros en cuanto accionistas de Banca Cívica.

✓ Aprobar, en desarrollo de lo previsto en el Contrato de Integración, y vinculando su eficacia a la de éste, un Contrato Marco de Colaboración con las Cajas de Ahorros en el que se prevé el establecimiento de un marco de colaboración recíproca entre Banca Cívica y las Cajas de Ahorros en beneficio del Grupo Banca Cívica y, por tanto, de todos los accionistas actuales y futuros de Banca Cívica.

> Atentamente, Lázaro Cepas Martínez Director General y Secretario General